

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-0071-00

Al despacho del señor Juez hoy, con el informe que no existe embargo del remanente. No hay embargo del crédito.

Bucaramanga, Abril 30 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

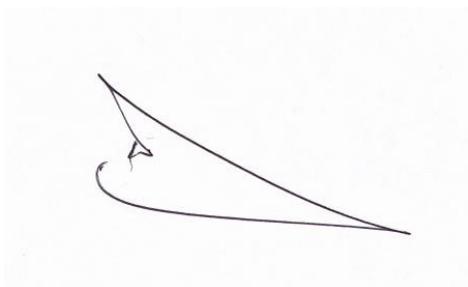
EN atención a lo solicitado por la parte Demandante y lo dispuesto por el Artículo 314 del C. G. del P. este Despacho bajo la luz de esta norma,

RESUELVE:

1)- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones impetradas contra NELSON LOZANO NIÑO Y RUDY ZULAIMA QUINTERO RODRIGUEZ.

2)- ORDENESE continuar el proceso ejecutivo singular propuesto por ASEGURAR LTDA contra JOSE ANTONIO GONZALEZ VILLAMIZAR, ZORAIDA URIBE DE SILVA Y ROBERT APONTE VILLAMIZAR.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ.

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUENOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: MAYO 3 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA